



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000239

**RESOLUCION No.SC.DIC.M.12.
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.11.0430 de octubre 26 del 2011, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Pasaje, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala, de junio 01 del 2012, la referida compañía ha superado la causal que motivó tal declaratoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.12.32 de junio 14 del 2012, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SC.DIC.M.11.0430 de Octubre 26 del 2011, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.DIC.M.11.0430 de octubre 26 del 2011, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a  15 JUN 2012



**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Gabriela A. / Claudia
Exp. 97277